CONVENIO MODIFICATORIO POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-019-22**, RELATIVO A LOS TRABAJOS **" CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN MANANTIAL EL NEVADO, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, CHANCUELLAR, EL GIGANTE, LOMA DE GUADALUPE (CRUZ BLANCA), LOMA DE MURGUÍAS, LOMA DE PEREMPITZ, PEREMPITZ DE ABAJO, EL POTRERO, SAN ISIDRO ZACALMECATL, EL GRANERO, RANCHO BLANCO (ÁNGELES CUSTODIOS), PASO DE ALCESECA, NUEVO PEREMPITZ Y LOS PÉREZ, MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO. (SEGUNDA ETAPA DE TRES)"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN LO SUCESIVO **"LA CEA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS. S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **GERENTE ÚNICO** EL [redacted] A QUIEN EN ADELANTE DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITÁRSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"LA CEA",** QUE:

1.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LV11/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2007 DOS MIL SIETE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2007 DOS MIL SIETE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN 1, 11, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN 1, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN 1, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ESTO CONSIDERANDO QUE EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 , EL INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

[redacted]

000001

LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** FIRMADO POR EL **ING. RICARDO MARTÍNEZ CRUZ**, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y **EL ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **19 DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS**, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN EN COMENTO, MISMOS QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES SE HA DETERMINADO **MODIFICAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS VIGENTES, SIN MODIFICAR EL PLAZO Y EL MONTO CONTRACTUALES**, SIENDO POR ELLO NECESARIO FORMALIZAR DICHAS MODIFICACIONES MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 99 Y 105 DE SU LEY REGLAMENTARIA.

II.- DECLARA **"EL CONTRATISTA":**

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7280** DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [redacted] **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 39341 *1 (TRES, NUEVE, TRES, CUATRO, UNO, ASTERISCO, UNO) DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE).**

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SUSTENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MAD070919JA8**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32- D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- QUE COMPARECIÓ EN ESTE ACTO EL [redacted] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **967082715858**, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **GERENTE ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7280** DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [redacted] **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 39341 *1 (TRES, NUEVE, TRES, CUATRO, UNO, ASTERISCO, UNO) DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO.**

II.4.- QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE PANTALEÓN PANDURO #1074 (MIL SETENTA Y CUATRO), EN LA COLONIA RESIDENCIAL LA SOLEDAD, EN EL MUNICIPIO DE**

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45525 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO).

II.5.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, BAJO NÚMERO **C-1245** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.6.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENTE DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-019-22**, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR **"LA CEA"**

III.- DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, LO CUAL REALIZAN A PARTIR DE LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA **MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** LA OBRA DENOMINADA **" CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN MANANTIAL EL NEVADO, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, CHANCUELLAR, EL GIGANTE, LOMA DE GUADALUPE (CRUZ BLANCA), LOMA DE MURGUÍAS, LOMA DE PEREMPITZ, PEREMPITZ DE ABAJO, EL POTRERO, SAN ISIDRO ZACALMECATL, EL GRANERO, RANCHO BLANCO (ÁNGELES CUSTODIOS), PASO DE ALCESECA, NUEVO PEREMPITZ Y LOS PÉREZ, MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO. (SEGUNDA ETAPA DE TRES)"**, SUSCRIBIÉNDOSE EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-019-22,** EL DÍA **29 DE JUNIO DE 2022**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **180** (CIENTO OCHENTA) DIAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL **30 DE JUNIO DE 2022** AL **26 DE DICIEMBRE DE 2022** POR UN IMPORTE DE **$8,517,505.92 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 92/100 M.N.), ESTE MONTO INCLUYE IVA.**

2.- EL DÍA **30 DE JUNIO DE 2022**, MEDIANTE OFICIO **"EL CONTRATISTA"** MENCIONA QUE "ESTÁ DE ACUERDO EN EMPEZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL DÍA MARCADO EN LA ORDEN DE TRABAJO, NO OBSTANTE, AÚN NO SE HAYA ENTREGADO EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

3.- MEDIANTE OFICIO DE FECHA **14 DE JULIO DE 2022 "EL CONTRATISTA"** INGRESA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS CON SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

4.- **"EL CONTRATISTA"** CON FECHA **18 DE JULIO DE 2022** INGRESA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ANEXANDO PROPUESTA DE PROGRAMA MODIFICADO.

5.- CON FECHA **19 DE JULIO DE 2022**, SE EMITIÓ EL **DICTAMEN TÉCNICO** QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 99, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE SUSCRIBE EL **ING. RICARDO MARTÍNEZ CRUZ**, **RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA** Y AVALA EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL**, EN DONDE SE FUNDAMENTARON Y MOTIVARON LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y AL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **CEA-CON-FED-LP-019-22**, SIN MODIFICAR EL PLAZO Y MONTO CONTRACTUALES..

5.- **"LA CEA"** MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC152-A/2022** DE FECHA **19 DE JULIO DE 2022**, LE MENCIONA A **"EL CONTRATISTA"** QUE SUS SOLICITUDES SON PROCEDENTE POR LO QUE SE LE CITA, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE DESCENTRALIZADO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO EN LA FECHA Y HORA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

A PARTIR DE ESTOS ANTECEDENTES, SE TIENE A CONSIDERAR QUE:

1.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21, 23 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO, **"LA CEA"** ES COMPETENTE PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE TRATA, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

2.- LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REALIZÓ EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN DONDE SE EXPRESARON LAS RAZONES EXPLÍCITAS PARA REALIZAR LA MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, SIENDO DICHAS RAZONES PRINCIPALMENTE, LA NECESIDAD AUMENTAR LA INTENSIDAD DE LA FUERZA DE TRABAJO, TENIENDO COMO ANTECEDENTE LA FALTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO CONVENIDO.

3.- POR ÚLTIMO, SE CUENTA CON EL ESTUDIO TÉCNICO A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO CITADO AL INICIO DE ESTE APARTADO, A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE **DICTAMEN** DE FECHA **19 DE JULIO DE 2022**, QUE JUNTO A SUS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE DEBIDAMENTE FUNDA Y MOTIVA LA NECESIDAD DE EMITIR UN CONVENIO MODIFICATORIO MODIFIQUE EL PROGRAMA DE OBRA Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-019-22**

UNA VEZ ESTABLECIDOS LOS ELEMENTOS DE PROCEDENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SALVO LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA, Y LA MODIFICACIÓN AL CATALOGO DE CONCEPTOS INCORPORANDO LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS Y AUTORIZADOS PARA SU EJECUCIÓN. PERMANECEN VIGENTES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES POR LO QUE NO SE MODIFICA NI EL PLAZO NI EL MONTO AUTORIZADO A LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-019-22,** CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS **" CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN MANANTIAL EL NEVADO, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, CHANCUELLAR, EL GIGANTE, LOMA DE GUADALUPE (CRUZ BLANCA), LOMA DE MURGUÍAS, LOMA DE PEREMPITZ, PEREMPITZ DE ABAJO, EL POTRERO, SAN ISIDRO ZACALMECATL, EL GRANERO, RANCHO BLANCO (ÁNGELES CUSTODIOS), PASO DE ALCESECA, NUEVO PEREMPITZ Y LOS PÉREZ, MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO. (SEGUNDA ETAPA DE TRES)",** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO (ANEXO 1) EMITIDO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY Y DEMÁS RELATIVOS.

Comisión Estatal del Agua Jalisco

Av. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN ANEXAR AL PRESENTE INSTRUMENTO, EL PROGRAMA DE OBRA Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS MODIFICADOS, MISMOS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS PLENOS COMO PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA REFERIDO EN CLÁUSULA ANTERIOR, SIENDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"EL CONTRATISTA"** SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE **"EL CONTRATO"**, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE INTEGRA LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS AUTORIZADOS PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE **"EL CONTRATO"**

CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EXCEPTUANDO LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **20 DE JULIO DE 2022.**

POR **"LA CEA"**

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

POR **"LA CONTRATISTA"**

[redacted]

MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V..

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONVENIO MODIFICATORIO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE, SIN MODIFICAR EL PLAZO CONVENIDO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-CON-FED-LP-019-22 " CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN MANANTIAL EL NEVADO, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, CHANCUELLAR, EL GIGANTE, LOMA DE GUADALUPE (CRUZ BLANCA), LOMA DE MURGUÍAS, LOMA DE PEREMPITZ, PEREMPITZ DE ABAJO, EL POTRERO, SAN ISIDRO ZACALMECATL, EL GRANERO, RANCHO BLANCO (ÁNGELES CUSTODIOS), PASO DE ALCESECA, NUEVO PEREMPITZ Y LOS PÉREZ, MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO. (SEGUNDA ETAPA DE TRES)"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO **MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**., SUSCRITO EL **DÍA 20 DE JULIO DE 2022.**

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

000005